

basta para el término de tres años, a contar desde primero de  
Septiembre a Julio próximo a treinta de Junio de mil ochocientos  
noventa y seis, de la que resulta adjudicada la subasta provisionalmente a Mariano Lopez Sanchez, que ofrece hacer el suministro a cuarenta y nueve céntimos de peseta por acción; y no resultando protesta ni oposición, acordó el Ayuntamiento confirmar la adjudicación y hacerla definitiva.

Conceder autorización a Antonio Gaura y Ramon Morales para que concurran con el alumbrado público. La Comisión permanente de Policía Urbana consecuente con sus informes de veintinueve de Marzo y veintitres de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, en otras instancias análogas a la presente, de Antonio Gaura Alcañiz y Ramon Morales Hornel, y de Don Camilo Botella, y de no oponerse los acuerdos de seis de Abril, veinticinco de Mayo y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y dos, no vería inconveniente alguno en la concesión del permiso que se solicita para el establecimiento de las placas anunciadoras en las columnas del alumbrado público, si bien debiendo decir que, al otorgarlo, habrá de ser sin la cualidad de exclusiva, con la obligación de satisfacer el pequeño arbitrio que el Ayuntamiento cobra por la fijación de carteles, siempre que se renueven los anuncios, así como la de reservar a la Comisión de Policía Urbana el aprobar los sitios y condiciones de cada instalación y el derecho de quitar una ó mas placas, temporal ó definitivamente, cuando se estime necesario.

Enterado el Ayuntamiento del precedente